

"2021, Año, del Reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/504/Q

Asunto: Se Propone Conciliación a la Autoridad

Oficio: SV-4251/2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 21 de octubre de 2021

Licenciada. [Redacted]
Coordinadora Regional
Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres
Calzada Francisco Sarabia s/n Col. San Felipe.
Torreón Coahuila

Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 15 de octubre del 2021, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. [Redacted] de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio calificadas como **Violación a la Legalidad y seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública** que se atribuyen a **Servidores Públicos del Centro de la Mujer en Francisco I. Madera** por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta.

"...Que el martes 12 de Octubre me traslade a instalaciones del Centro de la Mujer el cual se ubica en Municipio de Francisco I Madero, Coahuila, debido a que sufro una problemática con una hija de nombre [Redacted], ya que yo vivo en su casa, yo soy un adulto mayor y ella me demando para desalojarme de su vivienda, con dirección Avenida [Redacted] Coahuila, al llegar me asesoraron las Licenciadas [Redacted] así como la Lic. [Redacted], platicándoles mi situación, ellas me comentan que el Juez les comento que no tengo derecho alguno en la propiedad, después de ahí me dijeron que iban a velar por mis intereses ya que me quedaría sin un techo donde dormir, hasta la fecha no se han comunicado conmigo, mencionándoles que tengo los días contados para desalojar donde estoy viviendo. Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación, para que se me brinde asesoría legal ya que fui demandada por mi hijo se me brinde apoyo en un albergue para dormir. Que es todo lo que deseo manifestar."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el **Procedimiento de Conciliación**, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **a) Se brinde asesoría legal ya que fui demandada por mi hija o se brinde apoyo en un albergue para dormir.** Disponiendo del término de **05 días naturales** contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.



10-Nov-2021
Centro de Justicia y Empoderamiento para las mujeres
En Torreón

"2021, Año, del Reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic.

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del
Estado de Coahuila de Zaragoza**

C.c.p. Dr.

, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

C.c.p. Expediente.



Nuestro trabajo no se mide por la cantidad de atenciones que brindamos, sino por el número de vidas que logramos cambiar.

2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CDHEC SEGUNDA VISITADORA REGIONAL

El día de hoy 12 de Nov del año 2021 siendo las 2:00 horas, se recibió un escrito en 3 fojas, al que se acompaña 1 y fue presentado por una persona que dijo llamarse [Nombre]

Recibido por: [Firma]

Torreón, Coahuila; 11 de Noviembre de 2021.
OFICIO No.

**LIC.
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
HUMANOS DEL
P R E S E N T E.-**

Reciba un cordial saludo, y en contestación a su oficio No. SV-4251/2021, relacionado con el expediente No. CDHEC/2/2021/504/Q, iniciada con motivo de la queja interpuesta por me permito hacer de su conocimiento que el caso referido NO ES COMPETENCIA de este Centro de Justicia y Empoderamiento, ya que esta institución tiene por objeto coordinar, articular y vincular bajo una política integral, multisectorial e interinstitucional, las acciones, programas y servicios dirigidos a las mujeres víctimas de violencia de género, por parte de sus parejas y ex parejas.

Así mismo le informo que NO se brinda atención en casos donde la persona inculpada sea una mujer ya que esto corresponde directamente a la Fiscalía General del Estado o alguna otra autoridad competente referida a adultos mayores o violencia familiar ejercida por hijos e hijas.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
LA COORDINADORA REGIONAL DEL CENTRO DE JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES EN TORREON**

LICENCIADA

Centro de Justicia y Empoderamiento para las mujeres En Torreón